

GRUPOS CLASS

GASTOS MÉDICOS

Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y de hospitalización

Si requieres de algún tipo de asistencia en destino, tienes que llamar al número de teléfono o mediante el código QR del certificado que te facilita la agencia.

La compañía te indicará como proceder, ya sea concertando alguna cita en algún hospital o bien indicando que abonen ustedes las facturas y luego solicitar el reembolso de éstas.

Gastos odontológicos de urgencia en el extranjero

Si tienes problemas odontológicos durante tu viaje, el seguro se hace cargo del tratamiento de urgencias.

No quedan cubiertos los gastos derivados de implantes, prótesis, fundas, endodoncias, etc.

REPATRIACIÓN

Transporte o repatriación de personas fallecidas

Si durante el viaje falleciera la persona asegurada, la compañía se hace cargo de las formalidades, así como del transporte o repatriación hasta el lugar de inhumación en el país de residencia.

También se hará cargo del transporte de familiares acompañantes asegurados. Si fuesen menores de 15 años o con discapacidad, pondrán a una persona para acompañarlos.

Transporte o repatriación sanitaria de personas heridas y enfermas

En el caso de que sufrieses una enfermedad o accidente durante tu viaje, la compañía se hace cargo de la ambulancia hasta el hospital o clínica más cercana. Del control previo por parte del equipo médico de la aseguradora, junto con el médico que te atenderá para valorar cual sería la mejor opción de tratamiento, y, del medio más idóneo para el traslado al hospital o a vuestro domicilio.

Transporte o repatriación de las personas aseguradas y/o personas acompañantes aseguradas

En el caso de que se produjese tu repatriación o traslado sanitario, la compañía cubrirá hasta dos personas acompañantes hasta el lugar de residencia o bien donde estés hospitalizado.

Si hubiese algún menor de 15 años o discapacitado, y no hubiese ningún familiar, la compañía pondrá a su disposición a una persona para que los acompañe hasta el lugar de residencia o bien donde estes hospitalizado.

En el caso de que la persona asegurada ya esté restablecida, se le permitirá la reincorporación al viaje y a sus acompañantes.

GASTOS ADICIONALES

Gastos de prolongación de estancia en un hotel de la persona asegurada

Si durante el viaje a consecuencia de una enfermedad o accidente necesitas prolongar la estancia, la compañía se hace cargo de las noches de hotel hasta los días e importe que especifiquen las garantías de la póliza.

Desplazamiento para un familiar en caso de hospitalización y gastos de alojamiento para una persona acompañante

Si te hospitalizan más de 5 días, la compañía pondrá a disposición de un familiar o persona designada por ti, un billete de ida y vuelta para estar a tu lado.

Si hay una distancia de más de 100 km desde el domicilio habitual, la compañía pagará los gastos de un familiar en un hotel hasta lo que indiquen las garantías de la póliza.

Transmisión de mensajes urgentes

Si necesitas enviar un mensaje urgente la compañía se encargará de ello.



Sustitución del profesor o monitor del grupo

Si debido a una enfermedad, accidente o fallecimiento se tiene que repatriar al profesor o monitor asegurado en la póliza, la compañía costeará un billete de ida y vuelta para el profesor/monitor sustituto en el medio de transporte que la compañía considere oportuna.

REGRESO ANTICIPADO

Regreso anticipado a causa de fallecimiento o hospitalización de un familiar

Si en destino falleciera o hospitalizaran como mínimo dos noches a un familiar descrito por la póliza, la compañía se hace cargo de la modificación de los billetes o bien se hará cargo de un billete de regreso en clase turista o en tren para que puedas asistir al entierro o bien al hospital, también te cubrirá a un acompañante.

GESTIÓN DE EQUIPAJE

Robo y daños materiales al equipaje

Si durante el viaje os roban, pierden definitivamente o parcialmente el equipaje o efectos personales, la compañía se hace cargo, siempre presentando la reclamación oportuna del reembolso hasta la cantidad indicada en la póliza.

Gastos de reposición por pérdida o robo de pasaporte, DNI o tarjeta de residencia

Si durante el viaje fuera del país de residencia o nacionalidad pierdes o te roban el DNI, pasaporte o tarjeta de residencia, la compañía se hará cargo de los gastos administrativos para su obtención de la documentación necesaria para el regreso a España.

Gastos de primera necesidad por retraso mayor que 24 horas en la entrega de equipaje

Si sufres un retraso superior a 24 horas de la entrega del equipaje facturado, la compañía se hará cargo de los gastos de compra de artículos de primera necesidad hasta la recuperación del equipaje. El importe será hasta el límite indicado en la póliza y nunca más tarde de la fecha de regreso.

GASTOS DE ANULACIÓN

Si tienes que cancelar el viaje por uno de los motivos citados en la póliza, la compañía procederá a realizar el reembolso de los gastos que tengas en ese momento.

Son causas de anulación:

1. Si sufres un accidente, enfermedad grave, hospitalización o fallecimiento de un miembro de la familia indicado por la póliza.

Debe darse la condición:

-Enfermedad grave de una persona asegurada, cualquier alteración de salud constatada por un médico que imposibilite el inicio del viaje.

-En el caso de enfermedad de alguna persona que no esté asegurada en la póliza, requerirá al menos de una noche de hospitalización en los 7 días previos al inicio del viaje o bien, mantenerse en esos días.

-En caso de fallecimiento tiene que suceder 15 días previos al inicio del viaje.

2. Si sufres alguna complicación durante el embarazo, hasta la semana 29 y debido a ello, no puedas viajar. Cubrirá siempre que no hayas sufrido complicaciones de embarazos anteriores y no sea a consecuencia de enfermedades preexistentes.

3. Si tienes una intervención quirúrgica grave de la que no tenías fecha prevista.

4. Si te llaman para un juicio como parte o testigo durante las fechas del viaje
5. Si tienes que hacer una cuarentena médica obligatoria y cuya fecha impida la realización del viaje.
6. Si sales convocado como miembro de una mesa electoral, que te obligue a asistir durante las fechas del viaje.
7. Convocatoria para examen de oposición oficial, como aspirante o como miembro del tribunal, cuya celebración tenga lugar dentro de las fechas previstas del viaje.
8. Concesión de beca oficial.
9. Entrega en adopción de un niño, siempre que dicha entrega definitiva a los padres adoptivos tenga lugar durante las fechas previstas para el viaje e imposibilite la realización del mismo.
10. Traslado laboral forzoso fuera del país de residencia, por un periodo no inferior a 60 días, cuya fecha impida la realización del viaje.
11. Incorporación a un puesto de trabajo en concepto de becas o prácticas laborales que coincidan con el inicio del viaje y que esta circunstancia pueda justificarse mediante certificación de la empresa empleadora o del centro de estudios donde se esté o hayan cursado estudios.
12. Citación oficial para trámite de divorcio dentro de las fechas del viaje.
13. Declaración de renta paralela con resultado a liquidar superior a 600€.
14. Requerimiento de forma urgente e inexcusable para incorporarse a las fuerzas armadas españolas, a la policía o a los servicios de bomberos, cuya fecha impida la realización del viaje.
15. Citación para trasplante de un órgano, como donante o receptor, cuya fecha impida la realización del viaje.
16. El incendio, robo o inundación del domicilio o local profesional, siempre que el Asegurado sea el explotador directo o ejerza en el mismo una profesión liberal, que hubiera ocurrido o el Asegurado se hubiera percatado, en un plazo de 2 días previos a la fecha de inicio del viaje y que requiera inevitablemente su presencia el día de la salida.
17. La declaración oficial de zona catastrófica en el lugar de residencia de la persona asegurada o en el lugar de destino del viaje.
18. Actos de piratería aérea, terrestre o naval, que imposibiliten la persona asegurada el inicio de su viaje.
19. Anulación de la boda de la persona asegurada, que estuviera prevista con anterioridad a la contratación del seguro. Deberá demostrarse, mediante la documentación adecuada (documento civil o eclesiástico), que la boda estaba prevista en fecha y asimismo que no se va a producir. Sólo se cubrirán las cancelaciones por este motivo cuando ocurran dentro de los 30 días previos al inicio del viaje.
20. Por retirada del carné de conducir de la persona asegurada, siempre y cuando fuese a utilizarse el vehículo como medio de locomoción para realizar el viaje y ninguno de los acompañantes pudiera sustituirle en la conducción del vehículo.
21. Multa de tráfico impuesta al Asegurado por un importe superior a 600€.



22. Por accidente grave sufrido por el vehículo particular asegurado dentro de las 24 horas previas al inicio del viaje, siempre y cuando fuese a utilizarse como medio de locomoción para realizar el mismo y la reparación comporte más de 8 horas de mano de obra y al menos 3 días de inmovilización.

23. Anulación de un acompañante Asegurado e inscrito en el mismo viaje o servicio, que tenga que anular por alguno de los motivos anteriormente reseñados y que por esa razón el Asegurado tenga que viajar sólo.

24. Obtención de un viaje de características similares al previamente adquirido mediante sorteo público y ante Notario.

25. Despido laboral de los padres de la persona asegurada cuando se haya efectuado el pago al menos del 50% de la totalidad del importe de la reserva.

26. Incorporación a un nuevo puesto de trabajo en una empresa distinta, con contrato laboral de duración superior a un año o tras un concurso público, cuya fecha impida la realización del viaje.

27. Suspenso de asignaturas del alumno asegurado que impidan necesariamente la realización del viaje, por coincidir los exámenes de recuperación con las fechas del viaje.

28. Gastos de cesión del viaje de la persona asegurada a otra persona por alguna de las causas justificadas siempre y cuando los gastos de cesión sean iguales o inferiores a los causados en caso de que se cancelase el viaje.

RESPONSABILIDAD CIVIL

Responsabilidad Civil Privada

Si durante el viaje haces algún daño material o físico a un tercero involuntariamente y te reclamasen algún daño, pueden tramitarlo a través de esta garantía con la compañía, hasta lo que indique la póliza.